



Ley N° 21.643

**Acoso laboral,
sexual y violencia en el trabajo**

Febrero 2026

En cumplimiento de la Ley N° 21.643, que refuerza los derechos de las y los trabajadores frente a situaciones de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, informamos los canales disponibles para recibir denuncias y entregar apoyo, tanto a nivel interno como externo:

1. Canales Internos de Denuncia (Empresa)

Si eres víctima o testigo de acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, puedes presentar tu denuncia a través del canal de denuncia de tu empresa, establecido en el RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad), o cualquiera de tus jefaturas:

- Correo confidencial: denuncias@vkh.cl
- Canal laboral: www.vkh.cl/leykarin
- Jefatura directo

Recuerda: Puedes denunciar por escrito o verbalmente. En caso de denuncia verbal, se levantará un acta que deberá ser firmada. Se recomienda siempre denunciar por escrito.

2. Instancias Estatales y de Seguridad Social

Además de los canales internos, puedes acudir a las siguientes instituciones públicas:

- **Dirección del Trabajo (DT)**

Puedes presentar una denuncia en línea o presencialmente por incumplimientos laborales o situaciones de acoso.

www.dt.gob.cl

- **Mutualidad o Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**

Ante riesgos psicosociales, maltrato o violencia, puedes solicitar atención médica y psicológica a través de tu organismo administrador de la Ley N° 16.744.

- **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)**

Para consultas o reclamos por prestaciones de salud laboral.

www.suseso.cl

- **Carabineros de Chile y Fiscalía (Ministerio Público)**

Si los hechos denunciados pudieran constituir un delito, como amenazas, agresiones físicas o delitos sexuales, tienes derecho a denunciar directamente en:

- Unidades de Carabineros de Chile
- Oficinas de la Fiscalía Local correspondiente
- Sitio web del Ministerio Público: www.fiscaliadechile.cl

3. Protocolo de la Empresa

La empresa cuenta con un protocolo actualizado de prevención, investigación y sanción, que contempla:

- Contacto rápido y efectivo
- Investigación revestida de garantías laborales establecidas por Ley.
- Procedimientos claros de denuncia y resguardo
- Medidas de resguardo eficientes
- Sanciones proporcionales según el caso
- Puedes revisar este protocolo en cualquier momento dentro de tu RIOHS.

El respeto, la dignidad y la seguridad de todos son prioridad. Si presencias o sufres una situación de violencia o acoso, actuar a tiempo es fundamental.

La denuncia es confidencial y tu integridad será resguardada.